



ACUERDO POR EL QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA AUTORIZA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL ÁREA FUNCIONAL DE PASEOS CULTURALES DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN.

Diego Prieto Hernández, Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia con fundamento en el artículo 7 Fracciones I, VI y XII de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia y artículo 15 Fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de mayo del 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia que en su artículo 1 establece la estructura orgánica y el funcionamiento del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Que con fundamento en el artículo 15 fracción VIII se faculta al Director General de manera indelegable proponer la creación, modificación o extinción de unidades administrativas del Instituto.

Que con fundamento en los artículos 12 y 13 de la Ley de Austeridad Republicana el cual establece el ajuste de estructuras bajo el esquema de principios de racionalidad y austeridad republicana, además que queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica.

Que se requiere la unificación de políticas, criterios y procedimientos para la difusión y divulgación, del patrimonio cultural bajo resguardo del Instituto; lo cual nos lleva a la creación de una política institucional única en materia de difusión, comercialización, distribución de bienes, servicios y paseos culturales.

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 7 fracción XIII de la Ley General de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y reformada el 17 de diciembre de 2015, se establecen las relaciones de coordinación con la Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para promover el patrimonio histórico, artístico, arqueológico cultural del país, como parte de una estrategia de promoción del turismo nacional.

Que las acciones de paseos culturales, se encuentran orientados dentro del Instituto a la difusión y divulgación del patrimonio cultural y con fundamento en lo establecido en el artículo 25, Fracciones X, XI, XII, del Reglamento de la Ley Orgánica del INAH que concentra las facultades en materia de difusión, divulgación, publicación, distribución y comercialización de bienes y servicios, en una sola Coordinación denominada Coordinación Nacional de Difusión, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:



ACUERDO ÚNICO

Artículo único: Con fecha 16 de mayo del 2022 se adscribe en línea jerárquica directa a la Coordinación Nacional de Difusión el área funcional de Paseos Culturales integrada por seis puestos función, por lo que, a partir de la emisión del presente acuerdo, dicha área funcional deja de estar adscrita a la Coordinación Nacional de Recursos Financieros.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero: Todos los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos con que cuenta actualmente el área funcional de la Paseos Culturales pasarán a formar parte de la estructura de la Coordinación Nacional de Difusión.

Artículo segundo: Que, a partir de la difusión del presente acuerdo en los medios oficiales del INAH, se contará con el plazo de 45 días hábiles para regularizar todos los registros y movimientos en materia de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos con las unidades administrativas correspondientes del Instituto en las materias de su competencia.

Artículo tercero: En términos del presente Acuerdo, el Manual General de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, deberá ser modificado y actualizado.

Artículo cuarto: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

ANTROP. DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ

CIUDAD DE MÉXICO A 16 DE MAYO DE 2022